



Factura: 001-002-000022445

1080210



20171308003A00016

CANON

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO

ACTA NOTARIAL DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- En la ciudad de MANTA, ante mi MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO de la NOTARÍA TERCERA del cantón MANTA, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 numeral 36 de la Ley Notarial, procedo a Inscribir en el Registro de Contratos de Arrendamiento de la Notaría TERCERA, actualmente a mi cargo, el contrato de arrendamiento que me ha sido presentado cuyos datos son los que a continuación de la Razón de Inscripción constan:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:							
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25 DE ABRIL DEL 2017 ✓						
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20171308003A00016						
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS ✓						
OTORGANTES							
ARRENDADOR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIREZ SALTOS TANIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307693497	ECUATORIANA	ARRENDADOR(A)	
ARRENDATARIO							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PREVIPARQUES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792706750001		ARRENDATARIO (A)	MAURICIO ORTIZ SANDOVAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO		FECHA DE TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO			
25-04-2017		01-05-2017		30-04-2022			
DATOS DEL INMUEBLE		LOCAL COMERCIAL, UBICADO EN EL TRAMO UNO DE LA VIA CIRCUNVALACIÓN DE LA LOTIZACION LOS ALGARROBOS, EN LA CIUDAD DE MANTA					
CIUDAD DE OTORGAMIENTO		MANTA					
CANON INICIAL DE ARRENDAMIENTO		\$ 1600.00 ✓					
OBSERVACIONES/DATOS ADICIONALES:							
FECHA Y HORA DE EMISIÓN:		25 DE ABRIL DEL 2017, 10:16					
FIRMA PETICIONARIO:							

Cualquier alteración, borrón o modificación al texto de la presente razón de inscripción, la invalida.

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA ✓

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte, la señora **TANIA PATRICIA RAMIREZ SALTOS**, con cédula de ciudadanía N° **130769349-7**, ecuatoriana y mayor de edad, que en adelante se le denominará la "arrendadora"; por otra parte, la empresa **PREVIPARQUES CIA. LTDA** con RUC # **1792706750001**, representada por el señor **MAURICIO ORTIZ SANDOVAL**, con cédula de ciudadanía N° **171171472-3**, en calidad de Gerente General y representante legal, a quien en adelante se denominará como el "arrendatario". Las partes con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones comparecen libre y voluntariamente de acuerdo a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "arrendadora", es propietaria de un local comercial, ubicado en el Tramo Uno de la Vía Circunvalación de la Lotización Los Algarrobos, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador.

TERCERA: CONDICIONES.- El local comercial materia del presente contrato se encuentra pintado en su interior y exterior, en buenas condiciones de uso, conservación e higiene. El área frontal del local tiene una pantalla de dura techo como base publicitaria, tres lámparas reflectoras redondas, tres puertas enrollables, tres ventanales grandes de vidrio, tres lámparas ojos de buey, una puerta de hierro en callejón que conduce a la bodega, tres rejas protectoras de aire acondicionado, una bomba de agua con protector de hierro con chapa, un aljibe con dos tapas metálicas con sus respectivos candados, un medidor de agua.

En la parte interior del local: piso de cerámica importada, cubierta metálica con cubierta de dura techo, un sobre techo de cielo raso con aluminio y fibra de yeso, diez lámparas reflectoras redondas, seis parlantes, un medio baño con inodoro y lavamanos; una escalera caracol de hierro de ingreso al mezzanine en la que constan una puerta de madera con chapa, tres ventanas corredizas de hierro melanina y vidrio con su respectiva puerta, un medio baño con inodoro, ocho lámparas de cuadro cromada de 70x70 con tres tubos fluorescentes en su interior, una división para oficina de 3 x 2,80m de hierro melanina y vidrio con su respectiva puerta, dos ventanas de aluminio y vidrio con protectores de hierro, en la parte del fondo una cubierta con techo canalón y cerramiento de maya con su respectiva puerta sin acceso; ingreso a bodega con una puerta corrediza de hierro con chapa, baño completo con inodoro, lavamanos, ducha, y puerta de madera con chapa, seis rosetones de luz, puerta enrollable con protección de hierro que da al callejón de acceso.

Todas las instalaciones de agua potable, eléctricas y sanitarias en perfecto estado y funcionando. El "arrendatario", declara que recibe el local comercial antes mencionado en buen estado y a satisfacción, comprometiéndose a dejarlo en iguales condiciones al momento de la finalización del presente contrato.

CUARTA: OBJETO Y USO.- Con los antecedentes expuestos, la "arrendadora" da en arrendamiento a favor del "arrendatario" el local comercial referido en la segunda y tercera cláusula. Por su parte, el "arrendatario" declara que acepta en arrendamiento dicho local comercial, el cual será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas y sala de velaciones.

Cantón Manta
Cantón Manta
Cantón Manta
Notaría
Notaría

QUITA: CANON.- El canon de arrendamiento que las partes han pactado de común acuerdo es la cantidad de USD \$1600,00 (MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MENSUALES) más IVA durante el primer año, a contarse desde el 1 de Mayo del 2017 hasta el 30 de Abril del 2018. El canon mensual ascenderá a USD \$1800,00 más IVA en el segundo año, a contarse desde el 1 de Mayo del 2018 hasta el 30 de Abril del 2019. Del tercer año en adelante, el canon de arrendamiento mensual ascenderá de acuerdo a la tasa de inflación anual publicada por el INEC.

El pago del canon de arrendamiento deberá ser depositado en la Cuenta Corriente # 3162763704 del Banco del Pichincha a nombre de Tania Ramírez Saltos dentro de los 5 primeros días de cada mes.

SEXTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de **CINCO AÑOS**, a contarse desde el **1 de Mayo del 2017** hasta el **30 de Abril del 2022**, pudiendo, si así conviniere a sus intereses, renovarlo por el periodo de tiempo que acuerden las partes.

SÉPTIMA: PAGOS DE SERVICIOS: Los servicios básicos de agua y luz correrán por cuenta exclusiva del "arrendatario".

OCTAVA: DEPÓSITO DE GARANTÍA.- A la firma del presente contrato, el "arrendatario" entrega a la "arrendadora", la suma de USD \$3.200,00 (TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA) en concepto de garantía del fiel cumplimiento de este contrato y de cualquier otra obligación económica que del mismo surgiera. Este valor dado en garantía por parte del "arrendatario", servirá para cubrir los eventuales daños o desperfectos que se pudieren haber ocasionado en el inmueble. El valor consignado en garantía será devuelto al arrendatario dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del inmueble, una vez se hayan cancelado todas las planillas pendientes por consumo de luz y agua. En caso de que hubiera reparaciones que efectuar en el inmueble, esto es pintura, o cualquier otro daño causado durante su ocupación, la "arrendadora" podrá usar éste depósito para pagar las reparaciones que fueran necesarias. Si luego de efectuadas las reparaciones locativas, quedase un remanente del dinero a favor del "arrendatario", éste le será devuelto. En caso contrario, que el depósito no cubriera los gastos a efectuarse, la "arrendadora" tendrá derecho a exigir al "arrendatario" el pago de estos valores, siendo prueba suficiente la presentación de los recibos de pago. Esta garantía no es imputable a las últimas mensualidades.

NOVENA: MODIFICACIONES Y MEJORAS.- Durante la vigencia del presente contrato cualquier modificación o mejora del inmueble arrendado, deberá ser realizada con consentimiento expreso y por escrito de la "arrendadora" y quedará a beneficio del inmueble, por lo tanto la "arrendadora" no está obligada a indemnizar o reembolso alguno al "arrendatario".

DECIMA: DEVOLUCIÓN.- El "arrendatario" manifiesta que recibe el inmueble a su entera satisfacción y en perfectas condiciones. El "arrendatario", al finalizar el contrato, entregará a la "arrendadora" el inmueble en cuestión en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el natural deterioro por el normal uso y goce. La "arrendadora" se compromete a reparar oportunamente y por su cuenta los daños estructurales del inmueble, esto es instalaciones internas y externas de la propiedad generadas por casos fortuitos y demás causas de la naturaleza.

Quedan excluidos los daños ocasionados por negligencia del "arrendatario" en cuyo caso éste será responsable del pago de todas las reparaciones que la ley califique locativas, además se deja constancia que el "arrendatario", responderá por su propia culpa y por la de terceros que se encontraren en el inmueble arrendado aunque no sean sus dependientes o parientes.



DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Se deja constancia que el valor entregado como garantía no será reembolsable si el "arrendatario" decide dar por terminado el presente contrato de arrendamiento antes del plazo expresamente estipulado.

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.- Al "arrendatario" le está prohibido, y será causal suficiente para la terminación del presente contrato sin opción a recuperar el valor entregado en garantía:

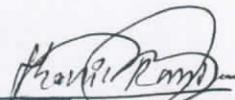
- Falta de pago de dos de sus mensualidades.
- Subarrendar parcial ni totalmente el inmueble materia del presente contrato. Los derechos del "arrendatario" no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título.
- Introducir materiales explosivos, sustancias ilegales o cualquier material prohibido por las autoridades ecuatorianas.
- Introducir materiales inflamables en cantidades que puedan causar daño al inmueble.
- Modificación del local, sin consentimiento expreso de la "arrendadora".
- Cambio de destino o uso del local.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- La "arrendadora" no se hace responsable de cualquier percance que pudiese ocurrir en la propiedad como consecuencia de la actividad que realice el "arrendatario" en la misma, y queda como responsabilidad del "arrendatario" suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier contingencia derivada del desarrollo de la actividad que venga realizando dentro de la propiedad arrendada.

DECIMA CUARTA: RENUNCIA DE DERECHO.- El "arrendatario" renuncia expresa e irrevocablemente al eventual o cierto derecho a reclamar, ya sea judicial o extrajudicialmente, el reintegro o pago de cualquier diferencia que hubiere entre el canon de arrendamiento de inmueble que integra este contrato libremente pactado y la fijación del precio de arriendo de inmueble arrendado por parte de la oficina de Registro de Arrendamiento de la Municipalidad de Manta, sea este mayor o menor del estipulado en este contrato; y además cualquier otro de ley que pudiese expedirse sobre el precio o renta de los arrendamientos de predios urbanos.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.- La "arrendadora" y el "arrendatario" dejan constancia expresa que se someten a la Jurisdicción y competencia del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta para resolver toda divergencia que pudiese resultar de éste contrato, y cuyo fallo lo aceptan como sentencia de última e inapelable instancia.

Para constancia de lo convenido las partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones presentes y firman el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Manta a los **25 días del mes de Abril del 2017.**



TANIA PATRICIA RAMIREZ SALTOS
C.C.: 130769349-7
ARRENDADORA



MAURICIO ORTIZ SANDOVAL
C.C.: 171171472-3
PREVIPARQUES CIA. LTDA.
RUC 1792706750001
ARRENDATARIO



Factura: 001-002-000022444



20171308003D01137

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171308003D01137

Ante mí, NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) TANIA PATRICIA RAMIREZ SALTOS portador(a) de CÉDULA 1307693497 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MAURICIO ORTIZ SANDOVAL portador(a) de CÉDULA 1711714723 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A PREVIPARQUES CIA. LTDA.; RUC:1792706750001; GERENTE GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), Y SOLICITAN SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADOS DE VOTACIÓN, AUTORIZANDO SE VERIFIQUEN SUS IDENTIDADES Y DATOS CIVILES EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 75 DE LA LOGIDC. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 25 DE ABRIL DEL 2017, (10:16).

Cantón Manta
 Notaría Tercera
 Manta, Ecuador

TANIA PATRICIA RAMIREZ SALTOS
CÉDULA: 1307693497



MAURICIO ORTIZ SANDOVAL
CÉDULA: 1711714723



NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



079
JUNTA No.

079 - 042
NÚMERO

1307693497
CEDULA



RAMIREZ SALTOS TANIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
El PRESIDENTE DE LA JURV

IMP. IGM.MJ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130769349-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ SALTOS TANIA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JUNIN
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS JOEL TEJENA VELIZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V3222

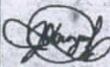
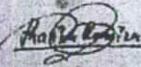
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ GARRIDO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS BRIONES MARGARITA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-23

000620510

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

ESPACIO EN BLANCO

Notaria Tercera
 Notaria Tercera
 Notaria Tercera
 Manta
 Manta
 Manta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307693497

Nombres del ciudadano: RAMIREZ SALTOS TANIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TEJENA VELIZ CARLOS JOEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: RAMIREZ GARRIDO JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: SALTOS BRIONES MARGARITA NOEMI

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

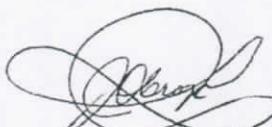
Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA




Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 09:44:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 178-020-78248



178-020-78248



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



020
JUNTA No

020 - 181
NÚMERO

1711714723
CEDULA



ORTIZ SANDOVAL MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2



Notaria Tercera del Cantón Manta



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGM 5/11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171171472-3**

APellidos y Nombres: ORTIZ SANDOVAL MAURICIO

Lugar de nacimiento: Estados Unidos de América Miami (Florida)

Fecha de nacimiento: 1980-06-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: ANDREA PATRICIA HERNANDEZ EGUEZ




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: ORTIZ MAURICIO

Apellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL MARIA YERONICA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-07-29

Fecha de Expiración: 2021-07-29

Identificación: E444314442

Código: 000718148

[Signature] *[Signature]*

Director General **Titular de la Cédula**

ESPACIO RESERVADO PARA EL FOTOCOPIADO

Notaria Tercera
 Notaria Tercera
 Notaria Tercera
 Anton Maria
 Anton Maria
 Anton Maria



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711714723

Nombres del ciudadano: ORTIZ SANDOVAL MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ EGUEZ ANDREA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: ORTIZ MAURICIO

Nombres de la madre: SANDOVAL MARIA VERONICA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-020-78198



175-020-78198

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 09:43:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 59578



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRIAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42780
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14488
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRIAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRIAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREVIPARQUES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTIZ SANDOVAL MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711714723
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 4126 DEL 20/09/2016 NOT.31 DEL 15/09/2016.- DS
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

59571



Quito, 22 de septiembre del 2016

Señor
Mauricio Ortiz Sandoval
Ciudad.-

Distinguido señor,

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PREVIPARQUES CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Como Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **PREVIPARQUES CIA. LTDA.**, de acuerdo al artículo décimo octavo del capítulo tres del Estatuto.

El Estatuto Social de la compañía consta en escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, el día 15 de septiembre del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el día 20 de septiembre del 2016.

Atentamente,

Pedro Alberto Zevallos Celi
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Yo, MAURICIO ORTIZ SANDOVAL, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **PREVIPARQUES CIA. LTDA.**, para el cual he sido designado. Quito, a los 22 días del mes de septiembre del 2016.

Mauricio Ortiz Sandoval
C.C. 1711714723

